



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 039-2025-MPU/C

Urubamba, 06 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, en sesión ordinaria de fecha 05/06/2025, bajo la convocatoria y presidido por el alcalde Sr. Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, Sr. Roberto Rojas Concha, Srta. Olga Hanco Huamani, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, Sra. Cinthia Fiorella García Tisoc, y el Sr. Mariano Tapia Yupanqui; y

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 05/06/2025, en la que se debatió la solicitud de aprobación de los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), presentada por los regidores Cinthia Fiorella García Tisoc, María Guadalupe Romero Ochoa, Marcos Marcial Concha Tupayachi, Mariano Tapia Yupanqui, Roberto Rojas Concha y Victoria Quispe Tito; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejos regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, sobre la obligación del concejo municipal entre otros es la siguiente: (...) e) aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que, el numeral 6.4.4 de la norma antes invocada, sobre las obligaciones del consejero regional o regidor municipal, entre otras es: b) proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaría del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2025-MPU/C de fecha 21/03/2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba para el ejercicio fiscal 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, mediante Carta N° 025-2025-Reg-MPU de fecha 22/05/2025, los regidores Cinthia Fiorella García Tisoc, María Guadalupe Romero Ochoa, Marcos Marcial Concha Tupayachi, Mariano Tapia Yupanqui, Roberto Rojas Concha y Victoria Quispe Tito presentan, para su evaluación y aprobación por el Concejo Municipal, los siguientes Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF):



- PTAF fiscalizar la ejecución física y financiera del proyecto “Mejoramiento de los servicios del parque recreacional Charcahuaylla de la ciudad de Urubamba, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, departamento Cusco”.
- PTAF fiscalización de la ficha de limpieza pública ejecutada por la Gerencia de Medio Ambiente, la misma que está afectada al presupuesto del boleto turístico en el año 2024.
- PTAF fiscalizar las etapas del proceso de licitación para la concesión del servicio de transporte de personas en la ruta Hiram Bingham o ruta de acceso a la Llaptá de Machupicchu.
- PTAF fiscalizar la ejecución de los proyectos “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la gestión de los procesos de aprendizaje educativo y cultural” y “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el fortalecimiento de la práctica deportiva de la población” de la Gerencia de Desarrollo Social.
- PTAF fiscalización del proceso de adquisición de productos del Programa de Complementación Alimentaria PCA y del Programa del Vaso de Leche, correspondiente al año fiscal 2025.
- PTAF fiscalización al Programa de Compensaciones para la Competitividad (PROCOMPITE) correspondiente al año 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico.
- PTAF fiscalización de los procesos de recaudación tributaria (impuesto predial, impuesto vehicular, impuesto de alcabala y arbitrios municipales de la Gerencia de Administración Tributaria, periodo 2025).

Que, mediante Opinión Legal N° 190-2025-OAJ/MPU de fecha 05/06/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes y analizar el marco legal aplicable, concluye que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), elaborado y presentado por el grupo de regidores de la Municipalidad Provincial de Urubamba que suscriben el documento señalado en la referencia b) del presente. Dicha opinión se sustenta en lo dispuesto en el numeral 6, sub numeral 6.4.3, literal e) de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, así como en la documentación correspondiente, en cumplimiento de las funciones de fiscalización que les competen a los regidores proponentes para el año 2025, la cual forma parte integrante de la presente opinión legal;

Que, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05/06/2025, el Presidente del Concejo sometió a consideración del pleno la solicitud de aprobación de los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), presentada por los regidores Cinthia Fiorella García Tisoc, María Guadalupe Romero Ochoa, Marcos Marcial Concha Tupayachi, Mariano Tapia Yupanqui, Roberto Rojas Concha y Victoria Quispe Tito; luego del respectivo análisis y debate por parte de los miembros del Concejo, se acordó aprobar dichos planes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Urubamba, con siete (07) votos a favor y un (01) voto en abstención de los regidores asistentes, por mayoría, y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los **PLANES DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)** presentado por los regidores Cinthia Fiorella García Tisoc, María Guadalupe Romero Ochoa, Marcos Marcial Concha Tupayachi, Mariano Tapia Yupanqui, Roberto Rojas Concha y Victoria Quispe Tito, correspondientes a las siguientes acciones de fiscalización:

- PTAF fiscalizar la ejecución física y financiera del proyecto “Mejoramiento de los servicios del parque recreacional Charcahuaylla de la ciudad de Urubamba, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, departamento Cusco”.
- PTAF fiscalización de la ficha de limpieza pública ejecutada por la Gerencia de Medio Ambiente, la misma que está afectada al presupuesto del boleto turístico en el año 2024.
- PTAF fiscalizar las etapas del proceso de licitación para la concesión del servicio de transporte de personas en la ruta Hiram Bingham o ruta de acceso a la Llaptá de Machupicchu.
- PTAF fiscalizar la ejecución de los proyectos “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la gestión de los procesos de aprendizaje educativo y cultural” y “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el fortalecimiento de la práctica deportiva de la población” de la Gerencia de Desarrollo Social.



- PTAF fiscalización del proceso de adquisición de productos del Programa de Complementación Alimentaria PCA y del Programa del Vaso de Leche, correspondiente al año fiscal 2025.
- PTAF fiscalización al Programa de Compensaciones para la Competitividad (PROCOMPITE) correspondiente al año 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico.
- PTAF fiscalización de los procesos de recaudación tributaria (impuesto predial, impuesto vehicular, impuesto de alcabala y arbitrios municipales de la Gerencia de Administración Tributaria, periodo 2025).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique el presente acuerdo a los regidores proponentes y demás órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, regidores proponentes para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallejos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193